



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2012.**

**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
JALISCO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, seis de agosto de dos mil doce, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con la copia certificada del proveído de diez de julio pasado, dictado en el recurso de queja 1/2012-CC, derivado del presente incidente de suspensión; y con el oficio 7214 del Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrada con el número 41106. Conste.

México, Distrito Federal, seis de agosto de dos mil doce.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada del proveído de diez de julio pasado, mediante el cual se admitió a trámite el recurso de queja 1/2012-CC, interpuesto por el Poder Judicial del Estado de Jalisco, por violación al acuerdo de veintiséis de junio del año en curso, mediante el cual se concedió al Poder actor, la suspensión de los efectos y consecuencias del acto impugnado en la controversia constitucional 49/2012.

También glócese a sus autos, el oficio del Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, por el que hace del conocimiento de este Alto Tribunal del acuerdo emitido el veinticuatro de julio de este año por ese órgano jurisdiccional.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JGTR 7